



PACTO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO CON
FUNCIONARIO POR ELECCIONES 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 6422

QUILLÓN, 02 DIC 2024

VISTOS:

1. La autorización dada por la Directora Comunal de Educación (S) a solicitud de trabajo extraordinario presentada por encargado de mantenimiento del DAEM. para cumplir con funciones en colegios destinados para votación.
2. El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80
3. La Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como Alcalde de la Comuna a Don Miguel Peña Jara.
6. D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
7. D.A. N° 818 de fecha 05/02/2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2024.
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** trabajo extraordinario correspondiente al mes de Octubre pactado con los funcionarios de Establecimientos que participaron en proceso elecciones Regionales y municipales 2024 según lo que se indica.

NOMBRE	RUT.	N° HRS.	ESTABL. EDUCACIONAL
Nora Ramírez Medina		40	Esc. Laguna Avendaño
María Mora Salgado		48	Esc. Laguna Avendaño
Francisco Escobar Navarrete		46	Esc. El Casino
José Espinoza Valderrama		32	Esc. El Casino
Wilda Benitez Urrutia		45	Esc. Heroes del Itata
Juliet Chirinos Nuñez		45	Esc. Heroes del Itata
Victor Ortiz Perez		60	Liceo Polivalente LCM
Fabiola Sandoval Rodriguez		68	Liceo Polivalente LCM

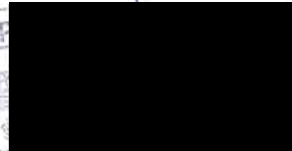
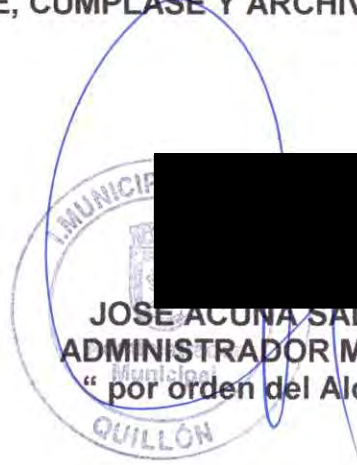
2.- **CANCÉLESE** la cantidad de horas efectivamente realizadas, de acuerdo a informe y hoja de firma del funcionario que realizó dicha labor según corresponda.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub-título 21-01-001, sueldos de personal de planta y 21-02-001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación y de la Subvención Escolar Preferencial.

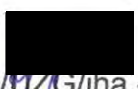
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"



JAS/uzg/jna.-

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Sección Finanzas DAEM.
- Sección Depto. Personal